

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se constituyeron María Angélica Girón García y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las instalaciones que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, al trece de noviembre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, encontrándose presente el **Licenciado Hugo Alberto Hernández de León**, Administrador del Juzgado, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en segundo término, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el veinte de septiembre del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces José Samuel Borrego Rodríguez, Karla Mayela Bustos Rodríguez, Héctor Guillermo de la Cruz Cortéz, Alonso de Santiago Flores, Karla Lizbeth Martínez Medina, Claudia Ramírez Rojas y María Luisa Valencia García.

De la Unidad de causas se encuentran, Luis Alberto Castro Guajardo, Hilario Jesús Rosales Mier, Aurora Hernández Cervera, Antonio Orozco Nájera, Juan Carlos Bretado Rodríguez, Juan Luis Campos Meza, Olga Saucedo Vélez, María del Rocío Hernández Manzano, Ana Lubyanka Ordaz Martínez, Patricia Arzave Ramírez, Juan Ramón Ramírez Grijalva y Julio Cesar Medina Hernández.

De la Unidad de Sala, Lillian Berenice González Méndez, Lorena Llanas García, Karen Valeria Berumen Alatorre,

Liliana Judith González Muñoz, Alan Israel Dávila Vela, Rubén Eduardo Castrejón López, Jorge Daniel Hernández Ruvalcaba y Erika Álvarez Núñez.

De la Unidad de Control de servicios, Roberto Muñiz Hernández, Sergio Pablo Guzmán Hernández, Rosa Elena Lozano Vargas, Uriel Mizraim Rodríguez Barajas, Brayán Romeo Loredó Zubía, Héctor Julián Luna García, Jesús Humberto Moreno Mendiola y Neftaly Javier Del Río Pérez.

No se encuentran presentes Juan Manuel Rosales Sotomayor ni Lorena Delgado García, de la Unidad de Causas y Luis Fernando Hernández Rivera de la Unidad de Sala, el primero por incapacidad y los demás por haber sido cambiados de adscripción.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó la agenda y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

El registro de la audiencia, se lleva en un control en una agenda y un formato electrónico, así como un diagrama con el que cuenta la Unidad de Sala:

Audiencias registradas al día de ayer:	2026
De la visita anterior:	133
De esta visita:	1893
Total de audiencias celebradas:	1608
Total de audiencias diferidas:	418
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	130

Al revisar la agenda electrónica se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las nueve

horas y la última a las quince horas con treinta minutos.

La última audiencia que aparece programada es para las diez horas del miércoles diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho dentro de la causa penal 1194/2017 a celebrar una audiencia intermedia. Se trajo a la vista la carpeta instruida en contra de *****, por el delito Homicidio Doloso con calificativas de ventaja y alevosía, la cual consta de 50 fojas, y en la 46 obra el proveído de fecha ocho de octubre del año en curso, en el que se señala el día y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia programada era para las once horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 1126/2017 que se sigue en contra de ***** por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, relativa a la audiencia intermedia. Se trajo a la vista la carpeta que consta de 59 fojas, donde obra un acuerdo de aclaración del proveído de fecha establecida del 31 de enero de dos mil dieciocho, siendo la correcta el 27 de abril de dos mil dieciocho; así mismo, una certificación de audiencia de fecha ocho de agosto del presente año, en la que señala que no fue posible llevar a cabo la referida audiencia, toda vez que no se reunieron las condiciones para la celebración de la misma, ya que no compareció el Agente del Ministerio Público y el imputado.

En promedio se celebran veinte audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se anuncian las audiencias a realizar cada día, en pantalla electrónica, estableciendo número de expediente, hora de la audiencia, número sala, Juez y Encargado de Sala.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido, advirtiéndose que al momento de verificarse se encontraban publicadas.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Juzgado se compone por:

06	Jueces de Control
01	Juez de Ejecución
01	Administrador
03	Jefes de Unidad
03	Auxiliares de Unidad
01	Analista
02	Notificadores
06	Encargados de Sala
09	Oficiales Administrativos
02	Mantenimiento
03	Vigilantes

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que han quedado señaladas en la primera visita de inspección ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivo.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

A partir del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho el Administrador determinó implementar un sistema electrónico para el control y registro de asistencia mediante el uso del número de empleado como clave de acceso, en el que describe la hora de entrada y salida del personal del juzgado, así mismo permite la impresión de un reporte de asistencia el cual es monitoreado permanentemente por el Jefe de la Unidad de Servicios.

En el libro electrónico aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubren un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, registrándose un total de veintisiete servidores públicos, con excepción de los vigilantes, quienes se informa, llevan una bitácora por aparte por los roles de guardias que les toca cubrir, así como el horario de trabajo que les es asignado.

Informó el Administrador que se sigue un rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido por jefaturas y Auxiliares, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro físico que también se lleva en el Juzgado.

A partir del seis de Junio de dos mil dieciocho se habilitó un nuevo libro, el que fue dejado de usar el domingo treinta de septiembre con motivo de la implementación del sistema electrónico descrito (página 81).

El último registro electrónico del día de ayer, en que aparecen veintitrés firmas, la última corresponde a Aurora Hernández Cervera, quien asienta como hora de entrada las nueve horas con quince minutos y de salida a las veintiuna horas con cincuenta y cuatro minutos.

De lo anterior el Administrador procederá a dar cuenta a la Dirección de Recursos Humanos, así como a la Contraloría Interna para su conocimiento y procedencia para su actualización.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

1. Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez. Juez de Ejecución

El expediente se integra con: hoja de servicio, copia del título y de la cédula profesional, acta de nacimiento, diversas invitaciones y copias de correos electrónicos y de un diploma por participar en el Primer encuentro Nacional de Operadores del Sistema Penitenciario y Derechos Humanos. El expediente consta de 14 fojas.

2. Licenciada Karla Mayela Bustos Rodríguez. Juez.

El expediente se integra con: currículum vitae, copia del título profesional, nombramiento, diversas invitaciones y de un diploma por participar en el Seminario de Justicia para Adolescentes. El expediente consta de 10 fojas.

3. Licenciado Héctor Guillermo de la Cruz Cortez. Juez.

El expediente se integra con: copia del título y de la cédula profesional y de nombramiento. El expediente consta de 03 fojas.

4. Licenciado Alonso de Santiago Flores. Juez.

El expediente se integra con: hoja de servicio, copia del título y de la cédula profesional, acta de nacimiento, diversas invitaciones y copias de correos electrónicos, de nombramientos y de diversos diplomas. El expediente consta de 30 fojas.

5. Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina. Juez.

El expediente se integra con: hoja de servicio, copia del título y de la cédula profesional, acta de nacimiento, diversas invitaciones y copias de correos electrónicos y de oficio donde solicita licencia por los días veintidós y veintitrés de noviembre para atender asuntos personales. El expediente consta de 08 fojas.

6. Maestra en Criminalística Claudia Ramírez Rojas. Juez.

El expediente se integra con: copia del título y de la cédula profesional, diversas invitaciones y de diplomas, de nombramientos y de oficio donde solicita licencia por los días trece y catorce de septiembre para atender asuntos personales. El expediente consta de 20 fojas.

7. Doctora María Luisa Valencia García. Juez.

El expediente se integra con: copia del título y de la cédula profesional, acta de nacimiento, diversas invitaciones y de múltiples diplomas por participar en cursos, encuentros, seminarios, conferencias, etc., de actualización en derecho. El expediente consta de 90 fojas.

8. Licenciado Hugo Alberto Hernández de León. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

9. Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo. Jefe de Unidad de Causas.

El expediente se integra con: currículum vitae, título profesional de Licenciado en Derecho, Cédula Profesional y Constancia de asistencia al Curso de derecho a Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Sistema de Justicia Penal. El expediente consta de 06 fojas.

10. Licenciado Hilario Jesús Rosales Mier. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 20 fojas.

11. Licenciada Aurora Hernández Cervera. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

12. Licenciado Antonio Orozco Nájera. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas

13. Licenciado Juan Carlos Bretado Rodríguez. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado. El expediente consta de 38 fojas.

14. Licenciado Juan Manuel Rosales Sotomayor. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado Oficio número L.C.G.S.0395/2018 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, en el cuál se concede un permiso con goce de sueldo del día 09 al 15 de noviembre de 2018. El expediente consta de 19 fojas.

15. Juan Luis Campos Meza. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado constancia de ingreso, oficio número L.C.G.S.0196/2018 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, en el cuál se concede un permiso con goce de sueldo del día 04 al 15 de junio de 2018, constancia de certificado parcial de estudios, constancia expedida por la Universidad del Desarrollo Profesional informando que el título de licenciatura se encuentra en trámite. El expediente consta de 34 fojas.

16. Olga Saucedo Vélez. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

17. María Del Roció Hernández Manzano. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 20 fojas.

18. Ana Lubyanka Ordaz Martínez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregados oficios C.S.R.02/8444/2018 y C.S.R.02/8445/2018 de fechas nueve de octubre suscritos por la Secretaria seccional del TSUTGE en el que se informa el período vacacional adicional. El expediente consta de 07 fojas.

19. Patricia Arzave Ramírez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado. El expediente consta de 08 fojas.

20. Juan Ramón Ramírez Grijalva. Oficial administrativo.

El expediente se integra con: currículum vita, carta pasante de la Facultad de Derecho, certificado de estudios de bachillerato, constancia del Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional, certificación de asistencia al curso de programa de formación inicial a la Duodécima Academia de Policía

Ministerial, curso de formación básica en Seguridad Pública, Constancia de carrera de técnico superior universitario en Seguridad Pública, constancia de Curso Microsoft Excel 97 básico, Certificado de computación Profesional de Coahuila, constancia de técnicas de entrevista e interrogatorio, constancia de curso de investigación de homicidios, constancia al curso avanzado en prevención incendios, certificado de programa de capacitación impartido por la División de Seguridad Ocupacional y salud ambiental, identificación del Instituto Nacional Electoral, Invitación y asistencia al curso de el Acoso y Hostigamiento Sexual y sus efectos. El expediente consta de 24 fojas

21. Julio Cesar Medina Hernández. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado nombramiento de auxiliar administrativo adscrito a este Tribunal firmado por la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila. El expediente consta de 10 fojas.

22. Licenciada Lillian Berenice González Méndez. Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

23. Lorena Llanas García. Encargada de Sala.

El expediente se integra con Currículum vitae, copia de la credencial para votar, El expediente consta de 02 fojas.

24. Karen Valeria Berumen Alatorre. Encargada de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

25. Liliana Judith González Muñoz. Encargado de sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

26. Alan Israel Dávila Vela. Encargado de sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas

27. Rubén Eduardo Castrejon López. Encargado de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

28. Jorge Daniel Hernández Ruvalcaba. Encargado de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

29. Ericka Álvarez Núñez. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con: currículum vitae, y copia de curp. El expediente consta de 09 fojas.

30. Ingeniero Roberto Muñiz Hernández. Jefe de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 9 fojas.

31. Ingeniero Sergio Pablo Guzmán Hernández. Analista

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

32. Rosa Elena Lozano Vargas. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

33. Uriel Mizraim Rodríguez Barajas. Mantenimiento.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado Constancia de curso de inglés. El expediente consta de 10 fojas.

34. Brayan Romeo Loredó Zubia. Mantenimiento.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

35. Héctor Julián Luna García. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado constancia de período vacacional de verano a partir del 23 de Julio al 07 de Agosto del año en curso. El expediente consta de 07 fojas.

36. Jesús Humberto Moreno Mendiola. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado constancia del curso de Seguridad a Instalaciones Gubernamentales. El expediente consta de 08 fojas.

37. Neftaly Javier del Río. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el inmueble se encuentra en orden y buenas condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

Como se asentó en la visita anterior, nuevamente se requiere que **se cuente con aparatos de refrigeración en las áreas de recepción, pasillos de las plantas baja y alta, así como en el área de celdas, por lo que el personal que se encuentra ubicada en dichas áreas solicita la instalación de los mismos ya que se han registrado temperaturas de hasta 40 grados centígrados y es difícil trabajar en situaciones extremas de calor. Asimismo, el Titular del Juzgado solicita la instalación de una planta de emergencia, con el fin de proteger los equipos de grabación de audio y video, toda vez que en diversas ocasiones se han registrado bajas de energía provocando daños en un equipo de grabación. También, para salvaguardar la seguridad del personal que labora en este Juzgado, se requiere la instalación de barda perimetral, portón, caseta de vigilancia. De igual manera es necesario un pasamano para la rampa de personas con capacidades especiales. Igualmente se señala que hace falta la pavimentación del estacionamiento, ya que está cubierto aproximadamente la mitad por piedra blanca y la otra mitad por tierra suelta, lo cual representa un problema para mantener el edificio libre de polvo debido a las tolvaneras que se registran en la región.**

En cumplimiento al acuerdo C- 320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales, **informando el Administrador al respecto, que no se venden copias a los usuarios o litigantes.**

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, que lo es una estantería metálica, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal y número progresivo que guardan las carpetas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página del Poder Judicial y se constató que si se encuentran publicados si corresponden a juzgado o a archivo.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado el personal informa que no se está utilizando el registro del Sistema Electrónico (SIGI), en atención a que el mismo dejó de funcionar casi desde el inicio del funcionamiento del juzgado por lo que se procedió a llevar el registro en un libro de gobierno electrónico.

En el Libro de Registro de Causas Penales, se obtuvo que en el período que comprende la presente visita ingresaron un mil ciento cincuenta y uno causas penales de adultos y catorce corresponden a la materia de adolescentes, **dando un total de un mil ciento sesenta y cinco causas.**

Se hace constar que en los registros electrónicos se generó dos números BIS a los que se asignó el número 1561/2018-BIS y 1562/2018-BIS. Así mismo, que por un error no fueron generados los números del 1890/2018 al 1899/2018 inclusive, por lo que estos últimos no se encuentran en la contabilidad anterior.

El último registro corresponde a la causa 1929/2018, en la que por el delito de violencia familiar, se tiene como imputado *****, con fecha de ingreso el trece de Noviembre de dos mil dieciocho. Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 02 fojas, y en la 01, contiene la solicitud de audiencia de formulación de imputación solicitada por el Agente del Ministerio Público, con su acuerdo respectivo de la misma fecha y los citatorios a las partes, así como oficio dirigido al Encargado de la Defensoría

Pública para que se designe defensor público. En cuanto a la preparación de la carpeta se encontró que estaba sellada y foliada.

2. Valores Recibidos.

Se pusieron a la vista un libro en físico de registro de valores y legajos, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **quinientos cuarenta y ocho valores registrados**, todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el libro corresponde a la causa 1513/2018, con folio interno 1106 que se sigue en contra de *****, por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, habiéndose exhibido el certificado de depósito X090001874-6 por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) con fecha de otorgamiento de caución del doce de noviembre del dos mil dieciocho (foja 100 vuelta). Se trajo a la vista la carpeta judicial, que consta de 24 fojas y en la misma obra copia del certificado de depósito señalado.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría General Judicial se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó que en el período que se revisa fueron recibidos **noventa** causas con dinero en efectivo como pago de la multa impuesta, siendo los que se describen en la tabla anexa que exhibe el

propio Administrador y que se adjunta como parte integrante de esta acta.

El Administrador nuevamente solicita que por conducto del Auditor Interno se realicen las gestiones necesarias ante la Institución Bancaria para que se autorice a una persona de este juzgado de manera expedita realizar el canje del pago de las fianzas que se reciben en efectivo.

3. Medios de auxilio judicial.

El juzgado en la unidad de causas, lleva un registro electrónico en el que se van asentando los registros de los medios de auxilio judicial, por pestañas según el año correspondiente.

a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se **han recibido ciento doce medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial que aparece en el libro corresponde al exhorto 198/2018, derivado del expediente 229/2002, remitido por el Tribunal de Juicio Oral de Apelación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibido el nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Se trajo a la vista el exhorto que consta de 03 fojas y en la primera aparece la fecha en que fue recibido de la autoridad requirente y en la 02 obra el proveído de la misma fecha que ordena su diligenciación.

En el periodo que comprende la visita, se han devuelto ciento veinticinco exhortos de los cuales setenta fueron diligenciados y cincuenta y cinco sin diligenciar. Se encuentran cuatro pendientes de diligenciar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el apartado respectivo, fueron **librados treinta y siete medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial que aparece en el apartado corresponde al exhorto 48/2018 derivado del

juicio oral 11/2018 correspondiente a la causa penal 793/2017, ordenado por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho enviado el día nueve de noviembre del presente año para notificar a los testigos del Ministerio Público de audiencia de juicio, al Juez competente en Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se trajo a la vista la carpeta administrativa que se sigue en contra de *****, *****, y *****, por el delito de Homicidio Calificado con Ventaja y Alevosía, y se constató que a foja 88 aparece el exhorto ordenado por éste juzgado en la fecha indicada. **Referida carpeta se encuentra sellada y foliada en su totalidad.**

En el período fueron devueltos dieciséis de los cuales quince fueron diligenciados y uno sin diligenciar.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

Para la revisión de este apartado se puso a la vista un libro Electrónico denominado "Control de Sentencias", de su análisis se obtuvo que en el periodo que comprende la visita, son **cuarenta y cuatro registros de sentencias**, treinta y siete que fueron pronunciadas en procedimiento abreviado y siete en Juicio oral.

La última corresponde a la causa 793/2017, Juicio Oral 011/2018, iniciada en contra de *****, *****, y *****, por el delito de Homicidio Doloso Calificado cometido con Alevosía y Ventaja, en la cual se dictó sentencia condenatoria, con fecha trece de Noviembre del año en curso. Se trajo la vista la carpeta judicial que consta de 119 fojas, y en ella aparece registro de Javs; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, son las siguientes:

Mes	Tipo de juicio Abreviado	Estadística		Tipo de juicio Oral	Estadística
		Primera instancia	adolescentes		
Mayo	Visita anterior:3 Esta Visita: 5	08	00	Visita anterior: 1 Esta Visita: 1	02
Junio	09	06	02 (03)	01	01
Julio	05	05	00	02	02
Agosto	04	04	00	00	00
Septiembre	04	04	00	01	01
Octubre	07	07	00	01	01
Noviembre	03	(02)	(01)	01	--
Total		37		07	

En el mes de junio se omitió reportar una sentencia de adolescentes.

De la revisión de los registros del libro en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	07
Sentencias pronunciadas en abreviado:	37
Total de sentencias pronunciadas:	44

Se cotejaron los registros con las estadísticas mensuales rendidas en los meses que comprende la visita, de las cuales se obtuvo que son coincidente los datos asentados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentren publicadas electrónicamente, en el portal de la página del poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez verificado si se encuentran publicadas.

5. Inventario de bienes.

Se lleva el legajo del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se tiene a la vista el mismo, manifestando el personal que fueron facilitadas las copias de los formatos de resguardo desde la creación de la Administración del Juzgado, así mismo, de los existentes que corresponden al periodo de la presente visita.

Se advierte como último registro de resguardo el equipo de cómputo con número de serie 3CR5440DCG en el que firma como resguardante el Licenciado Hugo Alberto Hernández de León, Administrador del Juzgado (folio 43).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar Penal

En el libro de registro relativo a los recursos competencia de la Sala Auxiliar en materia Penal en el periodo en el que se revisa se registro **dos medios de impugnación.**

El último registro corresponde al relacionado al Juicio Oral 04/2018 correspondiente a la causa penal 294/20188, en el que aparece como imputado *****, por el delito de Homicidio Calificado por cometerse por motivo de un robo, en el que se interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia absolutoria de fecha veintinueve de mayo del año en curso, admitido el diecinueve de septiembre del presente año, que con fecha de 20 de septiembre de este año se remitió a la Alzada. Se trajo a la vista la carpeta provisional en el que aparece el oficio de remisión con acuse de recibido del día de hoy.

Según se advierte del registro electrónico en el periodo que se revisa ha sido devuelta una resolución de Segunda Instancia por la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en la que se confirma la sentencia de primera instancia.

b) Tribunal Distrital

En el libro relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa, han interpuesto **nueve medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa 1031/2018 que por el delito de Suministro de Narcóticos, se sigue en contra de ***** y *****, en el que se interpuso el recurso de apelación en contra del sobreseimiento fecha diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho, remitida a la Alzada el 13 de Noviembre del año en curso. Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 67 fojas, y de la 53 a la 60, obra el escrito presentado por la Agente del Ministerio Público, mediante el cual interpone el recurso en contra del auto señalado, en la foja 60 aparece el auto de fecha Primero de Noviembre del año en curso, en el que se tiene por interpuesto el recurso y a foja 67 obra oficio de fecha trece de los corrientes en que fue remitida.

Según se advierte del registro electrónico en el período que se revisa han sido devueltas tres resoluciones de Segunda Instancia, dos que se confirman y una que se modifica.

No obstante lo anterior se hace constar que se pusieron a la vista tres hojas de Excel que corresponden a registros por año, lo que no ofrece certeza ni en la continuidad del registro de los admisiones ni en la de las devoluciones en el sentido en que fueron devueltas por el Tribunal de Alzada, informando el Administrador que actualmente se está elaborando una sola hoja de Excel la que una vez concluida en copia será remitida a la Visitaduría Judicial General.

Dicha información deberá contener los siete medios de impugnación registrados en la visita del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; los once registrados en la visita del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; uno más registrado en la primera visita de dos mil dieciocho.

7. Amparos.

En el libro de registro, se llevan los registros de amparos con causa y sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado noventa y tres juicios de amparo indirectos**, de los cuáles dieciséis corresponden a causas penales de trámite de este juzgado.

El último registro que aparece en el libro corresponde al expedientillo de amparo número 156/2018, formado con motivo del juicio de amparo indirecto 1469/2018 promovido por *****, *****, y *****. Se trajo a la vista el cuadernillo el cual consta de 11 fojas; en la 09 obra acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 10 y 11, obra constancia de los informes rendidos en doce de noviembre del año en curso, ante la autoridad federal.

En el período que comprende la visita se han resuelto cincuenta juicios de garantías, de los cuáles cuarenta y cuatro han sido sobreseídos, cuatro concedidos y dos negados.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos**.

8. Registro Auxiliar.

Se cuenta con un Libro Electrónico de Registro de Medidas de Protección y Providencias Precautorias.

En el período que comprende la visita **no se han recibido promociones irregulares**.

9. Registro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel denominado Libro de Gobierno en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, número de causa, delito, con o sin detenido, fecha de recepción, nombre de la víctima, adulto o menor, fecha de audiencia y juez.

En el período se registraron mil ciento sesenta y nueve causas, la última correspondió a la 1929/2018 recibida el trece de noviembre de dos mil dieciocho, como imputada aparece *****, por el delito de Violencia Familiar, con auto de inicio en la misma fecha.

10. Remisiones al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, conforme al legajo formado con los oficios de remisión de causas penales al Archivo Regional del Poder Judicial en esta ciudad, se obtuvo lo siguiente:

Número	Oficio	Fecha	Causas penales
1.	188/2018	28-06-2018	159
2.	1453/2018	17-08-2018	140
Total			299

Se han remitido **doscientos noventa y nueve causas al archivo regional**

De lo anterior se advierte que se ha dado seguimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración de causas al archivo.

11. Control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Para la revisión de este apartado, se puso a la vista un registro electrónico que contiene los registros de las solicitudes de órdenes de aprehensión y comparecencia, giradas o negadas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar.

En el período que comprende la presente visita **aparecen noventa y seis solicitudes**, de las cuales noventa y dos corresponden a solicitudes de órdenes de aprehensión de adulto y cuatro de detención de adolescentes.

En el período se giraron ochenta y siete, cuatro negadas y una en la que el ministerio público se desiste de la solicitud en audiencia de adulto y, cuatro de detención de adolescentes giradas.

El último asiento corresponde a la causa 1913/2018-A, que por el delito de feminicidio por la relación de confianza, que se instruye en contra del menor ***** , con fecha de resolución de diez de noviembre de dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 14 fojas, en la 03 y en la 05, obra el acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho en que se señala fecha para la práctica de la audiencia de solicitud de orden de aprehensión y resolución en que se ordenó girar la orden en la fecha indicada, respectivamente; coincidiendo con los datos electrónicos.

En materia de adolescentes, en el período **han sido giradas cuatro órdenes de detención.**

En cuanto a las órdenes de comparecencia **obran dos solicitudes en materia de adultos y, ninguna a la materia de adolescentes.**

El último asiento corresponde a la causa 562/2018, que por el delito de Robo calificado cometido a vehículo automotor con penalidad de cuantía mayor, que se instruye en contra del imputado ***** , con fecha de resolución diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 57 fojas, en la 03, obra constancia de la audiencia de fecha catorce de abril del año en curso en que se ordena girar orden de aprehensión en contra del imputado, en foja 16 el auto en que se tiene por recibidos los oficios del juzgado federal comunicando la interposición del amparo y por rindiendo el informe solicitado, a foja 38, obra la resolución de amparo en la que concede el amparo al quejo a efectos de pronunciar de nuevo la petición de captura, a foja 48, se pronuncia sobre la orden de comparecencia en cumplimiento al amparo.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Corresponde a la UMECA Unidad que administra las medidas cautelares para personas bajo proceso legal,

favoreciendo las alternativas de la prisión preventiva, así como realiza la supervisión de condiciones de suspensión de dicho proceso.

La autoridad judicial al pronunciarse sobre las medidas cautelares dicta un acuerdo en que se ordena envía oficio a UMECA proceda a vigilar al imputado en su caso, informar del cumplimiento al Agente del Ministerio Público, que es la parte procesal encargada de promover lo que legalmente corresponda.

Se ingresó electrónicamente al reporte en Excel denominado "Tabla diaria de medidas cautelares" y se obtuvo que en el período se concedieron **ochocientas setenta y seis medidas cautelares.**

Medidas cautelares	Período que se revisa
prisión	131
Internamiento Preventivo	8
presentación	433
Prohibición de acercarse	58
Exhibición de Garantía Económica	127
Resguardo Domiciliario	06
Localizador Electrónico	30
Embargo de bienes	00
Prohibición de Salir del País	30
Sometimiento o Vigilancia	07
Concurrir a determinados lugares	42
Separación inmediata	04
Suspensión determinada actividad	00
Total	876

La última corresponde a la solicitada en la causa penal 1847/2018 en fecha veinticinco de octubre año en curso, mediante solicitud por el Agente del Ministerio Público, se programó audiencia para el día trece de noviembre del año en curso, en su desahogo se concedió la medida cautelar de presentación periódica y prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con las víctimas u ofendidos o testigos.

Se trajo a la vista la carpeta judicial que se le instruye al imputado ***** por el delito de Violencia Familiar en agravio de *****, que consta de 20 fojas, en esta última, obra agregado el oficio a la Administradora de la Unidad de Medidas Cautelares Región Laguna I y II, de la fecha indicada en que se le comunica la medida cautelar impuesta al imputado, para su vigilancia y cumplimiento.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Con relación a este apartado se informó que **no se resguarda objetos o instrumentos del delito.**

En audiencia la parte interesada exhibe los objetos o instrumentos se desahoga la prueba y, se comprometen a su resguardo en caso, de requerirlo de nueva cuenta.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el archivo Excel en la carpeta de cateos, **obran dos solicitudes.**

El registro más reciente corresponde al cateo autorizado en fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho dentro del expedientillo auxiliar 27/2018 a cumplimentar una orden de aprehensión en contra de *****, ***** y ***** a quien se les imputa el delito de lesiones gravísimas que ponen en peligro la vida con la calificativa de ventaja, en el domicilio señalado ***** número ***** de la Colonia ***** y calle ***** número ***** colonia *****, ambos de esta ciudad.

Se trajo a la vista la causa penal 1020/2018 instruida en contra de los imputados, a foja 32, obra glosado el expedientillo auxiliar que contiene la solicitud del cateo, transcripción de la audiencia privada en que se autorizó el cateo, en las fechas indicadas.

15. Actas de visita a los centros de detención.

No procede las visitas a los centros de detención porque conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, el sentenciado una vez que causa ejecutoria la resolución definitiva es puesto a disposición del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, Especializado en Materia de Ejecución, Penas y Medidas de Seguridad.

16. Notificadores.

Posterior a la visita inmediata anterior del registro electrónico se obtuvo que, se practicaron **dos mil ciento diez notificaciones fuera de las instalaciones**, de las cuales ciento dieciocho corresponden a adolescentes.

La última notificación corresponde a la causa 1889/2018, por el delito de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica se sigue en contra de *****, a notificar a las partes la fecha de la audiencia inicial de formulación de imputación.

Se trajo a la vista la carpeta que consta de 10 fojas, de la 07 a la última, obra constancia de las notificaciones a las partes.

Se informó por los notificadores que en el período que se revisa se practicaron dos mil doscientas cuarenta notificaciones dentro del juzgado, de las cuales trescientas cuarenta y dos corresponden a adolescentes.

17. Libro de promociones recibidas

De la revisión del libro se obtuvo que en el período que abarca esta visita, se recibieron **mil ochocientas cincuenta y cuatro promociones**.

La última registrada corresponde a la promoción presentada por *****, en la carpeta 1901/2018, solicitando audiencia de formulación de imputación con detenido (página 187). Se trajo a la vista la causa penal instruida a ***** por el delito de

Feminicidio, Lesiones Simple y Privación de la Libertad, que consta de 15 fojas, a foja 06, obra la promoción con acuse de recibo en la fecha señalada.

En promedio se reciben diariamente treinta y dos promociones.

18. Registro de expedientes facilitados para consulta

El juzgado no cuenta con un registro porque las partes tienen acceso a las carpetas en las audiencias, en su caso, son solicitados audios y videos previamente en audiencia.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme el Código Nacional de Procedimientos Penales en los términos del artículo 82, fracción II, procede publicar el acuerdo en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

El Administrador informó que cada mes el Jefe de Unidad de causa penal, los auxiliares de jefatura, así como el auxiliar administrativo que registra los amparos, proporcionan el número de acuerdos pronunciados y se reporta en las estadísticas.

De las estadísticas mensuales se obtuvo que:

Mes	Adultos	Adolescentes
Mayo (16-31)	252	01
Junio	568	07
Julio	324	00
Agosto	863	06

Septiembre	526	09
Octubre	303	06
Noviembre (01-13)	208	03
Total	6491	63

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Se informó por el Administrador que no cuentan con un sistema digital para verificar las actuaciones en cada causa penal.

2. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 430/2017, instruida en contra de *** , por el delito de robo en su modalidad especialmente agravante de robo cometido con violencia o intimidación en las personas, en perjuicio de ***** . Juez de Causa Licenciada María Luisa Valencia García**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado a las dieciséis horas del doce de junio del año dos mil diecisiete, mediante acuerdo de la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y se señala fecha de audiencia. Obra la hoja de los datos generales del imputado. El trece de junio fue celebrada la audiencia inicial en que se califico de legal la detención, el Ministerio Público formula imputación, a petición del imputado se duplico el término constitucional, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa lo que dure el proceso, se señala fecha para audiencia de vinculación. Obrar agregados los oficios de comunicación a las autoridades administrativas. El diecisiete de junio en audiencia la juez vincula a proceso al inculcado

concede al Agente del Ministerio Público tres meses de plazo para el cierre de investigación. El diecinueve de septiembre del referido año se decreta el cierre de la investigación formalizada y se concede el término de quince días a la Representante Social para que se pronunciara en términos del numeral 324 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Obran notificaciones a las partes. El treinta de octubre se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. A petición de la defensa pública se señala fecha para audiencia de procedimiento abreviado. Notificaciones a las partes. En fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho se declara procedente el procedimiento abreviado y se emite fallo condenatorio. Obra agregada la sentencia definitiva de fecha veinticinco de mayo del año en curso en los términos señalados. El dieciocho de julio se ordenó notificar resolución de primera instancia de juicio abreviado. El nueve y doce de noviembre se notifica al Agente del Ministerio Público y Defensor Público. Respectivamente. Lo anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada, glosado y consta de 54 fojas.

2. Causa penal 1913/2018-A, instruida en contra de *** , por el delito de feminicidio por la relación de confianza en contra de ***** , Juez de Causa Licenciada María Luisa Valencia García.**

La solicitud de audiencia privada para resolver orden de aprehensión se presentó el día diez de noviembre del año dos mil dieciocho, por auto de la misma fecha se señaló el mismo día para audiencia privada; la Juez de Causa giro orden de aprehensión en contra del imputado. Obra agregada constancia con los puntos resolutivos de la orden de aprehensión. El mismo diez se cumplimenta y es puesto a disposición de la autoridad judicial, se señalo fecha para audiencia de formulación de imputación. Obra hoja con los datos generales del imputado. Se llevó a cabo la audiencia en la misma fecha se dicta auto de vinculación a proceso al imputado adolescente, se aprueba el procedimiento abreviado, el Agente del Ministerio Público formula acusación en contra del menor se cierra el procedimiento ordinario y se apertura el procedimiento abreviado, se emite el fallo condenatorio. Obra agregado la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre del año en curso en los términos del fallo. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada, glosada y consta de 15 fojas.

3. Causa penal 428/2017, instruida en contra de *** , por el delito de robo especialmente agravado por cometerse con violencia en las personas en contra de ***** , Juez de Causa Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina.**

Se presento por parte del Agente del Ministerio Público solicitud de orden de aprehensión en fecha

once de junio del año dos mil diecisiete, por auto de la misma fecha se señalaron las diez horas del referido día para la celebración de la audiencia. Obra transcripción de la orden girada quedando notificado el Representante Social. El doce de junio se tiene por cumplimentada la orden y puesto a disposición el inculcado y por señalando fecha para la audiencia de formulación de imputación. Obran notificaciones y hoja de los datos generales del imputado. El doce de junio se vinculo a proceso al imputado y se resuelve sobre la medida cautelar y se resuelve sobre plazo de investigación. Obra constancia de oficios girados a las autoridades administrativas. El doce de marzo de dos mil dieciocho se pronuncia un auto requiriendo a la Representación Social y se le concede plazo para que formule acusación. El veintiuno de mayo de esta anualidad se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. Obran notificaciones a las partes. El dieciséis de octubre se expone acusación y datos de prueba la defensa e imputado expresan conformidad con el procedimiento abreviado y se emite el fallo condenatorio. El dieciocho del referido mes y año se glosa la resolución definitiva en los mismos términos. La Anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada consta de 58 fojas.

4. Causa penal 740/2018, instruida en contra de ***, por el delito de violencia familiar en perjuicio de *****, Juez de Causa Licenciada Claudia Ramírez Rojas.**

Se presento por parte del Agente del Ministerio Público solicitud de Audiencia de control de detención en fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por acuerdo del seis se señala fecha para audiencia. Obra hoja de los datos generales del imputado. El seis de septiembre se califica de legal la detención, se vincula a proceso, se pronuncia sobre medida cautelar y sobre plazo para cierre de investigación. Obran notificaciones a las partes. El once de diciembre se señala fecha para audiencia de prórroga de plazo de investigación. El dieciocho del referido mes se concede ampliación de plazo. El siete de marzo de dos mil dieciocho se pronuncia el cierre de investigación y se concede quince días al Agente del Ministerio Público a que formule acusación. El veintitrés de mayo se recibe el pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. Previas notificaciones el nueve de julio solicita el Agente del Ministerio Público se difiera la audiencia porque se encuentra en pláticas con la defensa de un procedimiento abreviado. El treinta de agosto se señala fecha para audiencia de procedimiento abreviado. **No obra constancia de la audiencia de ocho de octubre del año en curso de procedimiento abreviado**, sin embargo, obra agregada la sentencia condenatoria del once de octubre del año en cita. La anterior es la última actuación. La

carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada consta de 74 fojas.

5. Causa penal 868/2017, instruida en contra de *** y ***** , por el delito de extorsión en perjuicio de ***** Juez de Causa Licenciada Karla Elizabeth Martínez Medina.**

Se presento el ocho de octubre de dos mil diecisiete por parte del Agente del Ministerio Público solicitud de Audiencia inicial de control de detención, por auto de la misma fecha se recibe solicitud y se señala para audiencia. Obra agregada la hoja de datos generales de los imputados. En la misma fecha se llevo cabo la referida audiencia en la que se califico de legal la detención el agente del ministerio publico formuló la imputación y se señala fecha para la audiencia de vinculación quedando notificados los intervinientes. El trece de Octubre el juez dicta Auto de Vinculación a Proceso se concede un plazo para la investigación al agente del Ministerio publico. Obran agregadas constancias de oficios a las instancias administrativas. El cuatro de abril del dos mil dieciocho se señala fecha para audiencia de acuerdo Reparatorio. El veintinueve de junio del dos mil dieciocho se requiere al delegado de la fiscalía general del estado región laguna I de para que en un plazo de quince días formule la acusación. El nueve de julio del presente año se recibe pliego de acusación el ocho de agosto se requiere a la defensa para que en el termino de diez días señale vicios formales del escrito de acusación y se señala fecha de audiencia intermedia. Previa notificación a las partes el doce de septiembre se lleva a cabo la audiencia en la que manifiesta el ministerio público que se llevar a cabo el procedimiento abreviado y en la misma el ministerio público expone la acusación, se verifica la procedencia y se emite el fallo condenatorio. En la misma fecha se pronuncia la sentencia definitiva en los términos señalados. El doce de noviembre del año en curso se declara ejecutoriada la sentencia y se pone a disposición del juez de ejecución a los sentenciados. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada, consta de 68 fojas.

6. Causa penal 643/2017, instruida en contra de *** por el delito de robo especialmente agravado por cometerse con violencia en las personas, en vivienda aposento o cuarto que estén habitados o destinados a la habitación en contra de ***** , Juez de Causa Licenciada María Luisa Valencia García.**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el día seis de agosto del año dos mil dieciocho, por auto de la misma fecha para el desahogo de la Audiencia Inicial, obra agregada la hoja de datos del imputado, en la misma fecha se lleva a cabo la audiencia en la que se

decreta legal la detención del imputado, el ministerio publico formula la imputación, la juez dicta auto de vinculación, se provee respecto a la medida cautelar y se decreta plazo de investigación, obran agregas constancias de oficios giradas a las autoridades administrativas. A petición del ministerio publico se señala fecha para la prorroga de plazo de investigación. El trece de noviembre la autoridad judicial autoriza la prorroga de investigación. El siete de febrero del dos mil dieciocho se decreta cerrada la investigación complementaria y se concede un plazo para la formulación de acusación. El veintidós de febrero se recibe pliego de acusación y se señalo fecha de audiencia intermedia notificada las partes el trece de septiembre se llevo a cabo la audiencia en la que la defensa solicita se difiere todas vez que está llegando a una salida alterna el ministerio publico no se opone y se señala fecha para audiencia. El veinticinco de octubre se lleva a cabo la formulación de acusación se cierra el procedimiento ordinaria y se abre el procedimiento abreviado, el juez emite un fallo condenatorio. El veinticinco del mismo mes y año se pronuncia sentencia definitiva por escrito la que obra en los mismos términos señalados en audiencia, la anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada, consta de 64 fojas

7. Causa penal 702/2017, instruida en contra de *** , por el delito de Robo especialmente agravado por haber sido cometido con violencia en las personas por haber sido cometido en vehículo automotor en perjuicio de ***** , Juez de Causa Licenciada Karla Mayela Bustos Rodríguez.**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciocho, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señala fecha para audiencia obra hoja con los datos generales del imputado. En la misma fecha se llevo a cabo la audiencia Inicial, en la que el juez califica de legal la detención, el ministerio publico formula imputación el imputado solicita la duplicidad del término para que se resuelva su situación jurídica, se resuelva sobre la medida cautelar y se ordena girar oficio a las autoridades administrativas, obra constancias agregadas de los oficios girados. El veintinueve de agosto se decreta la vinculación a proceso del imputado, se prorroga la medida cautelar y se señala plazo de investigación. El diez de enero del dos mil dieciocho se decreta el cierre de investigación notificadas las partes el veinte de febrero del año en curso, se recibe pliego de acusación y se señala fecha para acusación. El cuatro de abril se declara la audiencia intermedia en la que la defensa solicita se difiera sin que se oponga el ministerio público y se señala nueva fecha.

En fecha veintidós de mayo se declara abierta la audiencia en la que la defensa solicita procedimiento abreviado, el ministerio publico formula acusación se declara cerrada el procedimiento ordinario y se abre el abreviado y se dicta el fallo condenatorio el veinticuatro de mayo se dicta sentencia definitiva por escrito en los términos señalados en audiencia. El uno de noviembre se ordena notificar a las partes. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada, consta de 57 fojas.

8. Causa penal 1131/2017, instruida en contra de *** , por el delito de robo especialmente agravado por haber sido cometido con violencia en las personas en perjuicio de ***** , Juez de Causa Licenciada Claudia Ramírez Rojas.**

Se recibió el escrito de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete signado por la Agente del Ministerio Público en donde solicitaba Audiencia Privada para Librar Orden de Aprehensión contra del imputado, por auto de la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y por señalado fecha para resolver sobre la orden de aprehensión. En la fecha señalada se lleva a cabo la audiencia y se gira la orden solicitada por el imputado, obra agregada las transcripción de los puntos resolutive e la orden de aprensión librada, el siete de diciembre del dos mil diecisiete se tiene por cumplimentada la orden de aprensión y se señala fecha, obra agregada la hoja de del imputado, el siete del mismo mes y año inicia con la formulación de imputación, se señala fecha para audiencia de vinculación a proceso y se pronuncia sobre la medida cautelar, el ocho de diciembre se provee escrito de defensor y se admite pruebas para resolver en el termino constitucional. Obra constancias de notificación el once de diciembre se lleva a cabo la audiencia en el que se decreta la vinculación a proceso se determina el plazo de investigación. El doce de marzo del dos mil dieciocho a solicitud del ministerio público se acuerda petición de acumulación y se señala fecha. El dieciséis de marzo el defensor particular se desiste de la solicitud de acumulación. El trece de abril del año en curso se ordena requerimiento al delegado de la fiscalía para formular la acusación correspondiente. El veintisiete de abril se recibe pliego de acusación y se señala fecha para intermedia. Obra constancias de notificación a las partes. El veinticuatro de mayo el ministerio publico expone acusación y por su parte el defensor particular solicita procedimiento abreviado la juez determina la procedencia y emite el fallo condenatorio. En fecha veinticinco de mayo se pronuncia sentencia definitiva en los términos señalados. Obran oficios a las autoridades administrativas comunicando el fallo condenatorio. La

carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada, consta de 87 fojas.

9. Causa penal 687/2017, instruida en contra del Adolescente ***, por el delito de Homicidio Calificado por cometerse con Alevosía y ventaja, Juez de Causa Licenciada Claudia Ramírez Rojas.**

La solicitud de la audiencia inicial de formulación de imputación del adolescente fue presentada el dieciséis de agosto del dos mil diecisiete y por auto de diecisiete del mismo mes y año se tiene por recibida la solicitud y señalado fecha para la audiencia. Obra agregadas notificaciones a las partes. La audiencia se llevo a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil diecisiete en la que el ministerio publico formula la imputación se pronuncia sobre la medida cautelar. El veinticuatro de octubre se dicta vinculación a proceso al adolescente, se determina sobre el plazo de investigación. El trece de febrero del dos mil dieciocho se recibe pliego de acusación y se concede plazo legal para que la defensa conteste. El ocho de marzo del dos mil dieciocho la defensa del menor infractor contesta el escrito de acusación y se señala fecha de audiencia para intermedia. Previa notificaciones a las partes el seis de abril se llevo a cabo la audiencia intermedia en la que solicita la defensa se difiere en virtud de las platicas de una salida alterna. El once de junio se declara abierta la audiencia en la que la defensa solicita diferimiento de audiencia para solicitar el procedimiento abreviado. El veinticinco de junio el ministerio público expone la acusación y datos para el procedimiento abreviado las partes manifiestan su conformidad y se resuelve en sentencia condenatoria. La sentencia condenatoria fue pronunciada el veintinueve de junio en los mimos términos de la audiencia. La carpeta se encuentra foliada, rubricada, sellada y glosada, consta de 100 fojas.

10. Causa penal 1403/2018, instruida en contra de *** y otros, por el delito de Desaparición de Personas en su modalidad que durante la desaparición la persona muera debido a cualquier alteración de su salud debido a su desaparición, Juez de Causa Licenciada María Luisa Valencia García.** Se recibió el escrito signado por la Agente del Ministerio Público en donde solicitaba Audiencia Privada para librar Orden de Aprehensión en contra del imputado referido y otros, esto en fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, y por acuerdo de la misma fecha se señalaron las catorce horas con veinte minutos de ese día para la celebración de dicha audiencia, la cual se otorgo por parte de la Juez de Causa; y en fecha veinte de agosto del año en curso, se cumplimento la orden por lo que hace al imputado de mérito, el cual fue puesto a disposición y en fecha veintiuno de

agosto se acordó la fecha para la audiencia inicial de formulación de imputación; audiencia en la cual y a petición del imputado se duplico el término constitucional para resolver la situación jurídica del mismo; por lo que en audiencia de fecha veinticinco de agosto del dos mil dieciocho se dicto auto de vinculación a proceso, prorrogándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y por acuerdo de las partes se fijo un plazo de cuatro meses para el cierre de investigación, el cual fenece el veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

Se solicitaron al Administrador y éste autorizó copia de audio y video de seis audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces intervinieron como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, seis de audiencias iniciales y seis intermedias en las que tuvieran participación los jueces de este Distrito Judicial, para su posterior análisis y revisión por parte de la Visitaduría Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, advirtiéndose que al ingresar a la página web del Poder Judicial lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Mayo	06/06/18	06/06/18	06/06/18
Junio	07/06/18	07/06/18	07/06/18
Julio	08/10/18	08/10/18	08/10/18

Agosto	09/07/18	09/07/18	09/07/18
Septiembre	10/05/18	10/05/18	10/05/18
Octubre	11/09/18	11/09/18	11/09/18

De lo anterior se advierte que el mes de octubre de dos mil dieciocho, fueron rendidas fuera del plazo legal.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros de los libros de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes	Estadística mensual	Registro Electrónico
Mayo	10	Visita anterior 04 Visita actual 06
Junio	09	10
Julio	07	07
Agosto	04	04
Septiembre	05	05
Octubre	08	08
Noviembre	--	04

De lo anterior se advierte, que en el mes de Junio del año dos mil dieciocho, se reportó de manera incorrecta la estadística mensual correspondiente, siendo lo correcto el dato del registro electrónico.

Ordenes de Aprehensión

Mes	Estadística mensual	Registro electrónico
Mayo	14	Visita anterior 05 Visita Actual 09
Junio	16	19
Julio	08	08
Agosto	23	23
Septiembre	16	17
Octubre	14	14
Noviembre	--	--

De lo anterior se advierte, que en los meses de Junio y Septiembre del año dos mil dieciocho, se reportó de manera incorrecta la estadística mensual correspondiente, siendo lo correcto el dato del registro electrónico.

Ordenes de Comparecencia

Mes	Estadística mensual	Registro electrónico
Mayo	01	Visita anterior 01 Visita Actual 00
Junio	01	01
Julio	00	00
Agosto	00	00
Septiembre	01	01
Octubre	00	00
Noviembre	--	00

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	1173
Concluidos sentencia	44
Recurridos en definitiva	01
Asuntos en trámite Adolescentes (34)	725

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el

transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con relación al oficio CJ-1740/2018 suscrito por la Secretaria de Acuerdo Y Tramite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, en la que comunica las inconsistencias advertidas en la primera visita de inspección ordinaria del año en curso, el Administrador del Juzgado manifestó que mediante oficio 3268/2018, de fecha treinta de octubre del año en curso, informo de las acciones implementadas para subsanar las irregularidades.

Con lo anterior y siendo las veintiuna horas con quince minutos del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administración del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.
Administrador.**

**María Angélica Girón García
Visitadora Judicial.**

**José María García de la Peña
Visitador Judicial.**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.